

Edicto de cobro

III.C.2072

Por el presente se hace saber que desde el día 3 de Octubre estarán puestos al cobro los recibos correspondientes al concepto y período que se expresan:

Concepto: PRECIO PUBLICO. SUMINISTRO DE AGUA

Período: Mayo-Agosto de 1994

Lugar de pago: Oficinas de la Caja Municipal (planta baja de la Casa Consistorial), de 9 a 13,30 horas de todos los días laborables, excepto sábados; sin perjuicio de aquéllos cuyo pago esté domiciliado en Entidad bancaria conforme el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Las deudas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en el art. 47.3 de la Ley de Haciendas Locales y art. 26.5 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Calahorra, 26 de septiembre de 1994.— La Alcaldesa.— P.D. (Decreto 08-03-93) El Concejal Delegado de Hacienda, José María Subero Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO*Notificación de liquidación*

III.C.2073

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente EDICTO, por no haber sido posible hacerlo por otro medio, a practicar las notificaciones de la primera liquidación por cuotas de urbanización de los afectados por la Unidad de Ejecución de la zona "Las Viñas", definitivamente aprobada con su relación de cuotas y propietarios, en sesión plenaria de fecha 14/04/94, liquidación ésta correspondiente a los gastos por honorarios de redacción del proyecto de urbanización de la zona, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 1994.

Relación de afectados y cuantías que por el presente se notifican:

— Félix Hernáiz Abad: 577.634 pts.

— D^a Josefa Grande Acosta: 22.217 pts.

— D. Clemente Martínez Velasco: 100.606 pts.

— D. Jose Julio García: 146.195 pts.

— D. Luis, D. Jose Manuel y D^a M^a Luisa San Miguel Mendoza: 312.929 pts.

Formas de hacer el ingreso: Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorro, autorizados (Entidades colaboradoras) enclavados en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

En metálico, en la Caja de la Oficina Municipal de 9,00 a 14 horas. Por cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformados.

Plazos: Si la notificación queda publicada entre los días 1 y 15 del mes, el ingreso podrá efectuarse hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior (art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación); si queda hecha entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la notificación, que se presentará en este Ayuntamiento, y sera previo al contencioso-administrativo, que podrá interponer en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, pudiendo utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recursos no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo, salvo que se garantice con arreglo a la normativa vigente.

Lo que se notifica, en la ciudad de Cenicero, a 20 de septiembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Acuerdo de rectificación de error material del acuerdo de Pleno nº 6 en sesión de fecha 27 de abril de 1994 III.C.2121

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1994.

ACUERDA:

5.— ACUERDO DE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE PLENO Nº 6 ADOPTADO EN SESION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1.993.

Habida cuenta del acuerdo de Pleno adoptado con fecha 27 de abril de 1.993, sobre aclaración descriptiva de las fincas resultantes y terrenos de espacios libres de uso público y viales del Proyecto de Normalización de fincas de la Unidad de Actuación nº 4 (exp. 316/90)

Advertido el error material de la finca nº 3, del apartado "Fincas Normalizadas", referido a la finca donde se ubica el edificio, en régimen de propiedad horizontal, con la superficie que queda ocupada por la actual edificación, esto es, 154,35 m2, en vez de los 163,20 m2 reflejados en el acuerdo reseñado.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y

Urbanismo.

El Pleno acuerda por unanimidad y, por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril

1).— Aprobar la rectificación de error material advertido en el acuerdo reseñado que se detalla tras su subsanación de la siguiente forma:

FINCAS NORMALIZADAS

— Finca nº 3: La finca donde se ubica el edificio, en régimen de propiedad horizontal, con la superficie que queda ocupada por la actual edificación, esto es, 154,35 m2. Linda, al Norte en terreno de cesión obligatoria, con destino a la ampliación de la Avda. de Santo Domingo; Sur, finca normalizada nº 2; Este, finca normalizada nº 2, y espacio libre anexo a la calle de nueva apertura; y Oeste, finca normalizada nº 2.

2).— Protocolizar notarialmente el presente acuerdo de rectificación de error material y remitir al Registro de la Propiedad para su oportuna toma de razón haciendo las rectificaciones procedentes y las inscripciones registrales de las fincas afectadas.

3).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo conforme preceptúa el art. 113.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

5).— Facultar al Sr. Alcalde Presidente para adoptar las disposiciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluso la escritura pública de protocolización.

Advirtiéndose que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 22 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2122

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jalón de Cameros aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.994 y sus Bases de Ejecución, así como el catalogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los art. 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el art. 150.1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/85, y 150.3 de la 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias. Jalón de Cameros a 12 septiembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.2123

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha de 19 de septiembre del corriente, acordó informar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1.993.

La expresada Cuenta juntamente con sus justificantes y el informe emitido por la citada Comisión, quedan expuestos al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el art. 193.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

Logroño a 19 de septiembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Exposición de padrones*

III.C.2124

Por término de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se exponer al público, a efectos de examen, los padrones por los conceptos y períodos que a continuación se detallan:

— Precio público por suministro de agua 3º trimestre de 1994.